

PÚBLICO

D.G.T.M. Y M.M. ORD. N° 12600/600/11 G.M. (V.)

DELEGA FACULTAD QUE INDICA AL
GOBERNADOR MARÍTIMO DE VALPARAÍSO

VALPARAÍSO, 27 de Junio de 2025

VISTO: lo dispuesto en el artículo 10°, inciso segundo, del Decreto con Fuerza de Ley N° 292, de 1953, Ley Orgánica de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante; el artículo 41° de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L. N° 1/19.653, Ministerio Secretaría General de la Presidencia, del año 2000; los artículos 6°, 7°, 8°, 82° y 95° del Reglamento Orgánico y de Funcionamiento de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, Ordinario N° 7-50/2, de 2012, aprobado por resolución C.J.A. Ordinario N° 6491/2846 Vrs., de fecha 12 de junio de 2013; la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, el D.S. N° 338, de fecha 17 de diciembre de 2024, del Ministerio de Defensa Nacional, que nombra como Director General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante al VA Sr. Roberto ZEGERS Leighton; el Decreto Exento N° 108, del Ministerio de Bienes Nacionales, de fecha 22 de octubre de 1985, que destina inmuebles fiscales en la V región de Valparaíso; la resolución del Jefe Estado Mayor General Armada Ord. N° 4700/J.C Vrs., de fecha 21 de febrero de 2001, que asigna inmueble fiscal; el memorándum Subdirector de la D.G.T.M. y M.M Ord. N° 4205/2, de fecha 2 de julio de 2020; el oficio S.D.G.T.M. y M.M. Ord. 4700/3 G.M. (V.), de fecha 7 de mayo de 2025, y teniendo presente las atribuciones que me confiere la reglamentación vigente,

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Ministerio de Bienes Nacionales, mediante el Decreto Exento N° 108, de fecha 22 de octubre de 1985, destinó al Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría Marina, para los fines propios de la Armada de Chile, y especialmente, la instalación de una Radioestación Marítima, el inmueble fiscal ubicado en camino vecinal S/N°, que corresponde a la parcela N° 25 de la "Parcelación Santa Adela", de la comuna de Quintero, región de Valparaíso.
- 2.- Que, a su vez, mediante la resolución del Jefe del Estado Mayor General Armada Ord. N° 4700/J.C Vrs., de fecha 21 de febrero de 2001, se asignó a la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, en adelante la DIRECTEMAR, el inmueble fiscal antes individualizado reiterando el objeto de la destinación, y donde actualmente se encuentra instalada la denominada Planta Receptora Concón.
- 3.- Que, en el año 2020 esta Dirección General por Memorándum Ord. N° 4205/2, de fecha 2 de julio de 2020, encarga y hace entrega de la administración de la Planta Receptora Concón a la Gobernación Marítima de Valparaíso, repartición que depende y cuyo Gobernador actúa como delegado de la Dirección General en su respectiva jurisdicción.
- 4.- Que, la delegación de facultades en funcionarios dependientes de esta Dirección General, permite una eficiente e idónea administración de los medios públicos en cumplimiento de las funciones y tareas propias del quehacer marítimo nacional.

- 5.- Que, el inciso 2° del artículo 10°, de la Ley Orgánica de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, señala que el Director General podrá delegar atribuciones y facultades en la forma dispuesta por el artículo 41°, de la Ley N° 18.575.
- 6.- Que, el artículo 41° de la Ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado, señala que el ejercicio de las atribuciones y facultades propias puede ser delegado, de forma parcial y sobre materias específicas, en funcionarios de su dependencia.
- 7.- Que, de acuerdo a lo antes expuesto, para llevar a cabo una adecuada y eficiente administración de la Planta Receptora de Concón, resulta necesario delegar en el Gobernador Marítimo de Valparaíso facultades para concurrir y representar a la DIRECTEMAR ante organismos públicos o privados, en todos los trámites, presentaciones y declaraciones relativas a ese bien inmueble,

R E S U E L V O :

- 1.- **DELÉGASE** en el Gobernador Marítimo de Valparaíso, la facultad de concurrir y representar a la DIRECTEMAR ante toda clase de autoridades, sea de orden público, administrativo, tributario, aduanero, municipal, o de cualquier otra índole y ante cualquier persona de derecho público o privado, instituciones fiscales, semifiscales, de administración autónoma, organismos, servicios, con toda clase de presentaciones y declaraciones incluso obligatorias, modificarlas o desistirse de ellas relativas a trámites necesarios para la administración del inmueble individualizado en el considerando primero. Especialmente, podrá representar a la DIRECTEMAR ante la Dirección General de Aguas, con las más amplias facultades, estando especialmente facultado para completar, presentar, firmar e ingresar todo tipo de formularios, solicitudes, informes o declaraciones que se requiera al efecto.
- 2.- **ANÓTESE**, comuníquese, publíquese y archívese con sus antecedentes.

(ORIGINAL FIRMADA ELECTRONICAMENTE)

ROBERTO ZEGERS LEIGHTON
VICEALMIRANTE
DIRECTOR GENERAL

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- G.M. (V.)
- 2.- KÁRDEX DIGITAL.